

III

(Actos adoptados en aplicación del Tratado UE)

ACTOS ADOPTADOS EN APLICACIÓN DEL TÍTULO V DEL TRATADO UE

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 27 de abril de 2009

por la que se aplica la Posición Común 2008/369/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la República Democrática del Congo

(2009/349/PESC)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Vista la Posición Común 2008/369/PESC ⁽¹⁾, de 14 de mayo de 2008, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la República Democrática del Congo, y en particular su artículo 6, en relación con el artículo 23, apartado 2, del Tratado de la Unión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) Tras la adopción por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas el 31 de marzo de 2008 de la Resolución 1807 (2008), en lo sucesivo «RCSNU 1807 (2008)», el Consejo adoptó el 14 de mayo de 2008 la Posición Común 2008/369/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la República Democrática del Congo.
- (2) El 3 de marzo de 2009, el Comité de Sanciones establecido en virtud de la Resolución 1533 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en lo sucesivo «RCSNU 1533 (2004)», modificó la lista de las personas y entidades sujetas a medidas restrictivas.
- (3) Las listas de las personas y entidades sujetas a medidas restrictivas que figuran en el Anexo de la Posición Común 2008/369/PESC deben sustituirse en consecuencia. Las listas también deben modificarse para que incluya

información adicional correspondiente a determinadas personas y entidades y para retirar de la misma a una persona, según decidió el Comité de Sanciones.

DECIDE:

Artículo 1

Las listas de personas y entidades recogidas en el Anexo de la Posición Común 2008/369/PESC se sustituyen por las listas que figuran en el Anexo de la presente Posición Común.

Artículo 2

La presente Decisión surtirá efecto el día de su adopción.

Artículo 3

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Luxemburgo, el 27 de abril de 2009.

Por el Consejo
El Presidente
A. VONDRA

⁽¹⁾ DO L 127 de 15.5.2008, p. 84.

«a) Lista de las personas a que se refieren los artículos 3, 4 y 5

	Apellido	Nombre	Alias	Sexo	Título, función	Dirección (n.º, calle, distrito postal, localidad, país)	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento (localidad, país)	Número de pasaporte o documento de identidad (incluido país emisor y la fecha y lugar de emisión)	Nacionalidad	Fecha de designación	Otras informaciones
1.	BWAMBALE	Frank Kakolele	Frank Kakore, Frank Kakore, Bwambale	M							1.11.2005	Ex dirigente de la Agrupación Congoleza para la Democracia - Movimiento de Liberación, ejerce influencia política y mantiene mando y control sobre las actividades de las fuerzas de la Agrupación Congoleza para la Democracia - Movimiento de Liberación, uno de los grupos y milicias armados a los que hace referencia el párrafo 20 de la RCSNU 1493 (2003), responsable de tráfico de armas en contravención del embargo de armamento. Abandonó el CNDP (Congreso Nacional para la Defensa del Pueblo) en enero de 2008. Desde diciembre de 2008 reside en Kinshasa.
2.	KAKWAVU BUKANDE	Jérôme	Jérôme Kakwavu	M						Congoleño	1.11.2005	Conocido como "Comandante Jérôme". Ex Presidente de la UCD/FAPC (Unión para la Democracia Congoleña/Fuerzas Armadas Populares del Congo). Las FAPC controlan los puestos fronterizos ilegales entre Uganda y la RDC, una ruta de tránsito clave para el suministro de armamento. En su calidad de Presidente de las FAPC, ejerce influencia política y mantiene mando y control sobre las actividades de las FAPC, que se han visto involucradas en tráfico de armas y, por consiguiente, en violaciones del embargo de armamento. Se le concedió el grado de general de las FARDC (Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo) en diciembre de 2004. Desde diciembre de 2008, permanece en las FARDC, establecido en Kinshasa.
3.	KATANGA	Germain		M						Congoleño	1.11.2005	Jefe del FRPI. Nominado general de las FARDC en diciembre de 2004. Involucrado en transferencias de armas, en contravención del embargo de armamento. Detenido en Kinshasa en marzo de 2005 por implicación del Frente de Resistencia Patriótica de Ituri (FRPI) en violaciones de los derechos humanos. Entregado por el Gobierno de la RDC a la Corte Penal Internacional el 18 de octubre de 2007.

	Apellido	Nombre	Alias	Sexo	Título, función	Dirección (n.º, calle, distrito postal, localidad, país)	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento (localidad, país)	Número de pasaporte o documento de identidad (incluido país emisor y la fecha y lugar de emisión)	Nacionalidad	Fecha de designación	Otras informaciones
4.	LUBANGA	Thomas		M				Ituri		Congoleño	1.11.2005	Presidente de la UPC/L (Unión de Patriotas Congoleños-facción Lubanga), uno de los grupos y milicias armados a los que hace referencia el párrafo 20 de la RCSNU 1493 (2003), implicado en tráfico de armas en contravención del embargo de armamento. Detenido en Kinshasa en marzo de 2005 por la implicación de la UPC/L en violaciones de los derechos humanos. Transferido a la CPI por las autoridades congoleñas el 17 de marzo de 2006. Desde diciembre de 2008 se le juzga por crímenes de guerra.
5.	MANDRO	Khawa Panga	Kawa Panga, Kawa Panga Mandro, Kawa Mandro, Yves Andoul Karim, Mandro Panga Kahwa, Yves Khawa Panga Mandro	M			20.8.1973	Bunia		Congoleño	1.11.2005	Conocido como "Jefe Kahwa", "Kawa". Ex Presidente del PUSIC (Partido para la Unidad y la Salvaguarda de la Integridad del Congo), uno de los grupos y milicias armados a los que hace referencia el párrafo 20 de la RCSNU 1493 (2003), implicado en tráfico de armas en contravención del embargo de armamento. Encarcelado en Bunia desde abril de 2005 por sabotaje del proceso de paz de Ituri. Detenido por las autoridades congoleñas en octubre de 2005, declarado inocente por el Tribunal de Apelación de Kisangani, posteriormente transferido a las autoridades judiciales de Kinshasa por nuevos cargos de crímenes contra la humanidad, crímenes de guerra, asesinato, lesiones graves y actos de violencia.
6.	MBARUSHIMANA	Callixte		M			24.7.1963	Provincia de Ndusu/Ruhengeri Septentrional, Ruanda		Ruandés	3.3.2009	Secretario ejecutivo de las FDLR, dirigente político-militar de un grupo armado extranjero que opera en la República Democrática del Congo, que impide el desarme y la repatriación o el reasentamiento voluntarios de los combatientes en contravención de la letra b) del apartado 4 de la RCSNU 1857 (2008). Paradero actual: París o Thais, Francia.

	Apellido	Nombre	Alias	Sexo	Título, función	Dirección (n.º, calle, distrito postal, localidad, país)	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento (localidad, país)	Número de pasaporte o documento de identidad (incluido país emisor y la fecha y lugar de emisión)	Nacionalidad	Fecha de designación	Otras informaciones
7.	MPAMO	Iruta Douglas	Mpano, Douglas Iruta Mpamo	M		Bld Kanyamuhanga 52, Goma	28.12.1965/ 29.12.1965	Bashali, Masisi/ Goma, RDC		Congoleño	1.11.2005	Dueño y administrador de la <i>Compagnie Aérienne des Grands Lacs</i> y de la <i>Great Lakes Business Company</i> , cuyas aeronaves se utilizaron para prestar ayuda a grupos y milicias armados a que se refiere el párrafo 20 de la RCSNU 1493 (2003). Responsable, además, de disimular información sobre vuelos y cargamentos para posibilitar, según parece, la contravención del embargo de armamento. Establecido en Goma y Gisenyi, Ruanda. Viaja frecuentemente a través de la frontera internacional entre Ruanda y el Congo.
8.	MUDACUMURA	Sylvestre		M						Ruandés	1.11.2005	Conocido como "Radja", "Mupenzi Bernard", "Mayor General Mupenzi". Comandante de operaciones de las FDLR (Fuerzas Democráticas de Liberación de Ruanda) en el terreno, ejerce influencia política y mantiene mando y control sobre las actividades de las FDLR, uno de los grupos y milicias armados a los que hace referencia el párrafo 20 de la RCSNU 1493 (2003), implicado en tráfico de armas en contravención del embargo de armamento. Desde diciembre de 2008 sigue ejerciendo de comandante militar de las FDLR-FOCA. Establecido en Kibua, territorio de Masisi, RDC.

	Apellido	Nombre	Alias	Sexo	Título, función	Dirección (n.º, calle, distrito postal, localidad, país)	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento (localidad, país)	Número de pasaporte o documento de identidad (incluido país emisor y la fecha y lugar de emisión)	Nacionalidad	Fecha de designación	Otras informaciones
9.	MUJYAMBERE	Leopold	Musenyeri, Achille, Frere Petrus Ibrahim	M			17.3.1962, Est. 1966	Kigali, Ruanda		Ruandés	3.3.2009	Coronel. Comandante de la Segunda División de las FOCA (Fuerzas Combatientes Abacunguzi)/Brigadas de reserva (una sección armada de las FDLR). Dirigente militar de un grupo armado extranjero que opera en la República Democrática del Congo, que impide el desarme y la repatriación o el reasentamiento voluntarios de los combatientes, en contravención de la letra b) del apartado 4 de la RCSNU 1857 (2008). Según las pruebas recopiladas por el Grupo de expertos del Comité de Sanciones del CSNU relativo a la RDC, detalladas en su informe de 13 de febrero de 2008, las muchachas rescatadas de las FDLR-FOCA habían sido previamente raptadas y sometidas a abusos sexuales. Desde mediados de 2007, las FDLR-FOCA, que reclutaban anteriormente muchachos de edades comprendidas entre los 16 y los 19 años, han venido reclutando de manera forzosa a niños y jóvenes desde los 10 años de edad. Los niños más jóvenes se utilizan como escoltas y a los más mayores se les despliega como soldados en el frente, en contravención de las letras d) y e) de la RCSNU 1857 (2008). Paradero actual: Mwenga, Kivu del Sur, RDC.
10.	MURWANASHY-AKA	Dr. Ignace	Ignace	M			14.05.1963	Butera (Ruanda) / Ngoma, Butare (Ruanda)		Ruandés	1.11.2005	Presidente de las FDLR, ejerce influencia política y mantiene mando y control sobre las actividades de las FDLR, uno de los grupos y milicias armados a los que hace referencia el párrafo 20 de la RCSNU 1493 (2003), implicado en tráfico de armas en contravención del embargo de armamento. Residente en Alemania. Desde diciembre de 2008, se le reconoce además como Presidente de la rama política de las FDLR-FOCA.
11.	MUSONI	Straton	IO Musoni	M			6.4.1961 (quizá 4.6.1961)	Mugambazi, Kigali (Ruanda)		Pasaporte ruandés caducado el 10.9.2004	29.3.2007	Como dirigente de las FDLR, un grupo armado extranjero que actúa en la RDC, Musoni impide el desarme y la repatriación el reasentamiento voluntarios de los combatientes que pertenecen a esos grupos, en contravención de la RCSNU 1649 (2005). Residente en Neuffen, (Alemania). Desde diciembre de 2008, se le reconoce además como Vicepresidente de la rama política de las FDLR-FOCA.

	Apellido	Nombre	Alias	Sexo	Título, función	Dirección (n.º, calle, distrito postal, localidad, país)	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento (localidad, país)	Número de pasaporte o documento de identidad (incluido país emisor y la fecha y lugar de emisión)	Nacionalidad	Fecha de designación	Otras informaciones
12.	MUTEBUTSI	Jules	Jules Mutebusi, Jules Mutebuzi, Coronel Mutebutsi	M				Kivu del Sur		Congoleño (Kivu del Sur)	1.11.2005	Conocido como "Coronel Mutebutsi". Ex Vicecomandante militar regional de la 10. Región Militar de las FARDC en abril de 2004, destituido por indisciplina, unió sus fuerzas a las de otros renegados de la anterior CCD-G (Coalición Congoleña para la Democracia-Goma) para tomar por la fuerza la ciudad de Bukavu en mayo de 2004. Implicado en la recepción de armas fuera de las estructuras de las FARDC y en la entrega de suministros a grupos y milicias armados a que se refiere la RCSNU 1493 (2003), en contravención del embargo de armamento. Detenido por las autoridades ruandesas en diciembre de 2007, cuando intentaba atravesar la frontera hacia la RDC. Se informa de que actualmente se muestra "moderado".
13.	NGUDJOLO	Matthieu Cui	Cui Ngudjolo	M							1.11.2005	"Coronel" o "General". Jefe de Estado Mayor del FNI y ex Jefe de Estado Mayor del FRPI, ejerce influencia política y mantiene mando y control sobre las actividades de las fuerzas del FRPI, uno de los grupos y milicias armados a los que hace referencia el párrafo 20 de la RCSNU 1493 (2003), involucrado en el tráfico de armas en contravención del embargo de armamento. Detenido por la MONUC en Bunia en octubre de 2003. Entregado a la Corte Penal Internacional por el Gobierno de la RDC el 7 de febrero de 2008.
14.	NJABU	Floribert Ngabu	Floribert Njabu, Floribert Ndjabu, Floribert Ngabu Ndjabu	M							1.11.2005	Presidente del FNI, uno de los grupos y milicias armados a los que hace referencia el párrafo 20 de la RCSNU 1493 (2003), implicado en tráfico de armas en contravención del embargo de armamento. Detenido y puesto bajo arresto domiciliario en Kinshasa desde marzo de 2005 por implicación del FNI en violaciones de los derechos humanos.

	Apellido	Nombre	Alias	Sexo	Título, función	Dirección (n.º, calle, distrito postal, localidad, país)	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento (localidad, país)	Número de pasaporte o documento de identidad (incluido país emisor y la fecha y lugar de emisión)	Nacionalidad	Fecha de designación	Otras informaciones
15.	NKUNDA	Laurent	Laurent Nkunda Bwatare, Laurent Nkunda-batware, Laurent Nkunda Mahoro Batware, Laurent Nkunda Batware, Nkunda Mihigo Laurent	M			6.2.1967/ 2.2.1967	Kivu del Norte/ Rutshuru		Congoleño	1.11.2005	Conocido como "Presidente" y "Papa Six" y como "General Nkunda". Ex general de la CCD-G (Coalición Congoleña para la Democracia-Goma). Unió sus fuerzas a las de otros renegados de la anterior CCD-G para tomar por la fuerza la ciudad de Bukavu en mayo de 2004. Implicado en la recepción de armas fuera de las estructuras de las FARDC en contravención del embargo de armamento. Fundador del Congreso Nacional de Defensa del Pueblo (2006); alto dirigente de la CCD-G, 1998-2006; cargo en el Frente Patriótico Ruandés (FPR) (1992-1998). Reside en Tebero y Kitchanga, territorio Masisi. Desde diciembre de 2008, comandante del CNDP (Congreso Nacional para la Defensa del Pueblo) en Kivu del Norte.
16.	NTAWUNGUKA	Pacifique	Coronel Omega, Nzeri, Israel, Pacifique Ntawungula	M			1.1.1964, Est. 1964	Gaseke, Provincia de Gisenyi, Ruanda		Ruandés	3.3.2009	Coronel. Comandante de la Primera División de las FOCA (Fuerzas Combatientes Abacunguzi) (una sección armada de las FDLR). Dirigente militar de un grupo armado extranjero que opera en la República Democrática del Congo, que impide el desarme y la repatriación o el reasentamiento voluntarios de los combatientes, en contravención de la letra b) del apartado 4 de la RCSNU 1857 (2008). Según las pruebas recopiladas por el Grupo de expertos del Comité de Sanciones del CSNU relativo a la RDC, detalladas en su informe de 13 de febrero de 2008, las muchachas rescatadas de las FDLR-FOCA habían sido previamente raptadas y sometidas a abusos sexuales. Desde mediados de 2007, las FDLR-FOCA, que reclutaban anteriormente muchachos de edades comprendidas entre los 16 y los 19 años, han venido reclutando de manera forzosa a niños y jóvenes desde los 10 años de edad. Los niños más jóvenes se utilizan como escoltas y a los más mayores se les despliega como soldados en el frente, en contravención de las letras d) y e) de la RCSNU 1857 (2008). Paradero actual: Peti, frontera Walikale-Masisi, DRC. Ha recibido entrenamiento militar en Egipto.

	Apellido	Nombre	Alias	Sexo	Título, función	Dirección (n.º, calle, distrito postal, localidad, país)	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento (localidad, país)	Número de pasaporte o documento de identidad (incluido país emisor y la fecha y lugar de emisión)	Nacionalidad	Fecha de designación	Otras informaciones
17.	NYAKUNI	James		M						Ugandés	1.11.2005	Asociado comercial del “Comandante Jérôme”, especialmente dedicado a actividades de contrabando a través de la frontera entre Uganda y la RDC, incluido el presunto contrabando de armas y material militar en camiones no controlados. Contravención del embargo de armamento y prestación de ayuda a grupos y milicias armados a los que se hace referencia en el párrafo 20 de la RCSNU 1493 (2003), incluido apoyo financiero que les permite actuar militarmente.
18.	NZEYIMANA	Stanislas	Deogratias Bigaruka Izabayo, Bigurura, Izabayo Deo	M			1.1.1966; Est. 1967; Alt. 28.8.1966	Mugusa (Butare), Ruanda		Ruandés	3.3.2009	General de brigada de las FOCA (Fuerzas Combatientes Abacunguzi) (una sección armada de las FDLR). Dirigente militar de un grupo armado extranjero que opera en la República Democrática del Congo, que impide el desarme y la repatriación o el reasentamiento voluntarios de los combatientes, en contravención de la letra b) del apartado 4 de la RCSNU 1857 (2008). Según las pruebas recopiladas por el Grupo de expertos del Comité de Sanciones del CSNU relativo a la RDC, detalladas en su informe de 13 de febrero de 2008, las muchachas rescatadas de las FDLR-FOCA habían sido previamente raptadas y sometidas a abusos sexuales. Desde mediados de 2007, las FDLR-FOCA, que reclutaban anteriormente muchachos de edades comprendidas entre los 16 y los 19 años, han venido reclutando de manera forzosa a niños y jóvenes desde los 10 años de edad. Los niños más jóvenes se utilizan como escoltas y a los más mayores se les despliega como soldados en el frente, en contravención de las letras d) y e) de la RCSNU 1857 (2008). Paradero actual: Kalonge, Masisi, Kivu del Norte, RDC o Kibua, RDC

	Apellido	Nombre	Alias	Sexo	Título, función	Dirección (n.º, calle, distrito postal, localidad, país)	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento (localidad, país)	Número de pasaporte o documento de identidad (incluido país emisor y la fecha y lugar de emisión)	Nacionalidad	Fecha de designación	Otras informaciones
19.	OZIA MAZIO	Dieudonné	Ozia Mazio	M			6.6.1949	Ariwara, RDC		Congoleño	1.11.2005	Conocido como "Omari", "Sr. Omari". Presidente de la FEC (Federación de Empresas del Congo) en el territorio de Aru. Tramas financieras con el "Comandante Jérôme" y las FAPC y contrabando a través de la frontera entre Uganda y la RDC, que posibilita que el Comandante Jérôme y sus tropas dispongan de suministros y dinero en efectivo. Contravención del embargo de armamento, entre otras cosas mediante la prestación de ayuda a grupos y milicias armados de los mencionados en el párrafo 20 de la RCSNU 1493 (2003). Fallecido en Ariwara el 23 de septiembre de 2008.
20.	TAGANDA	Bosco	Bosco Ntaganda, Bosco Ntagenda, General Taganda	M						Congoleño	1.11.2005	Conocido como "Terminator", "Comandante". Comandante militar de la UPC-L (Unión de Patriotas Congoleños-facción Lubanga), ejerce influencia política y mantiene mando y control sobre las actividades de la UPC-L, uno de los grupos y milicias armados a los que hace referencia el párrafo 20 de la RCSNU 1493 (2003), implicado en tráfico de armas en contravención del embargo de armamento. Fue nombrado general de las FARDC en diciembre de 2004, pero rechazó el ascenso, por lo que permanece fuera de las FARDC. Desde diciembre de 2008, Jefe de Estado Mayor del CNDP. Establecido en Bunagana y Rutshuru.

b) Lista de las entidades a que se refiere el artículo 1

	Nombre	Alias	Dirección (n.º, calle, distrito postal, localidad, país)	Lugar de registro (localidad, país):	Fecha de registro	Número de registro:	Lugar principal de actividad:	Fecha de designación	Otras informaciones
21.	BUTEMBO AIRLINES (BAL)			Butembo, RDC				29.3.2007	Línea aérea privada, opera desde Butembo. Kisoni Kambale (fallecido el 5 de julio de 2007 y retirado anteriormente de la lista el 24 de abril de 2008) usaba su aerolínea para transportar oro, víveres y armas del FNI entre Mongbwalu y Butembo, lo que constituye "prestación de asistencia" a grupos armados ilegales, en contravención del embargo de armamento dictado por las RCSNU 1493 (2003) y 1596 (2005). Desde diciembre de 2008, la BAL ya no está en posesión de una licencia de explotación de aeronaves en la RDC.
22.	CONGOCOM TRADING HOUSE			Butembo, RDC (Tel: +253 (0) 99 983 784				29.3.2007	Establecimiento de compraventa de oro en Butembo. CONGOCOM fue propiedad de Kisoni Kambale (fallecido el 5 de julio de 2007 y retirado anteriormente de la lista el 24 de abril de 2008). Kambale compraba casi toda la producción de oro del distrito de Mongbwalu, controlado por el FNI. El FNI obtiene pingües ingresos de los impuestos con que grava esta producción, lo que constituye "prestación de asistencia" a grupos armados ilegales, en contravención del embargo de armamento dictado por las RCSNU 1493 (2003) y 1596 (2005).
23.	COMPAGNIE AERIENNE DES GRANDS LACS (CAGL), GREAT LAKES BUSINESS COMPANY (GLBC)		CAGL, Avenue Président Mobutu, Goma RDC (tiene también oficina en Gisenyi, (Ruanda); GLBC, PO Box 315, Goma, RDC (tiene también oficina en Gisenyi, (Ruanda)) GLBC					29.3.2007	CAGL y GLBC son sociedades propiedad de Douglas MPAMO, ya sujeto a sanciones en virtud de la RCSNU 1596 (2005). CAGL y GLBC se usaron para transportar armas y munición en contravención del embargo de armamento dictado por las RCSNU 1493 (2003) y 1596 (2005). Desde diciembre de 2008, la GLBC no dispuso ya de ninguna aeronave en estado de funcionamiento, aunque varias aeronaves siguieron volando en 2008 pese a las sanciones de las Naciones Unidas.

	Nombre	Alias	Dirección (n.º, calle, distrito postal, localidad, país)	Lugar de registro (localidad, país):	Fecha de registro	Número de registro:	Lugar principal de actividad:	Fecha de designación	Otras informaciones
24.	MACHANGA LTD		Kampala, Uganda					29.3.2007	Sociedad de exportación de oro de Kampala (Directores: Sr. Rajendra Kumar Vaya y Sr. Hirendra M. Vaya). MACHANGA compraba oro a través de una relación comercial regular con traficantes de la RDC estrechamente vinculados a las milicias, lo que constituye "prestación de asistencia" a grupos armados ilegales, en contravención del embargo de armamento dictado por las RCSNU 1493 (2003) y 1596 (2005).
25.	TOUS POUR LA PAIX ET LE DEVELOPPEMENT (NGO)	TPD	Goma, Kivu del Norte					1.11.2005	Implicada en la contravención del embargo de armamento al prestar ayuda a la CCD-G, en particular mediante el suministro de camiones para transportar armas y tropas, así como mediante el transporte de armas para su distribución a sectores de la población de Masisi y Rutshuru, Kivu del Norte, a comienzos de 2005. Con posterioridad a diciembre de 2008, TPD siguió existiendo y manteniendo oficinas en varias ciudades de los territorios de Masisi y Rutshuru, pero sus actividades prácticamente habían cesado.
26.	UGANDA COMMERCIAL IMPEX (UCI) LTD		Kajoka Street, Kisemente Kampala (Uganda) (Tel: +256 41 533 578/9); dirección alternativa: PO Box 22709, Kampala, (Uganda)					29.3.2007	Sociedad de exportación de oro de Kampala. (Directores: D. Kunal LODHIA y D. J.V. LODHIA). UCI compraba oro a través de una relación comercial con traficantes de la RDC estrechamente vinculados a las milicias, lo que constituye "prestación de asistencia" a grupos armados ilegales, en contravención del embargo de armamento dictado por las RCSNU 1493 (2003) y 1596 (2005).»